Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS;

que se le dara al suso dho por dicho mi
so toda la zeuada que se justifi
care aber sido en las expresa
das tierras de la zitada Ciudad
donde esta sembrado = Tiene
no se fique asimismo al suso dho
para en lo adelante no buelua a sem
brar las dhas tierras ni dar ni qui
tar ninguna de las zitas puestas en la
dha partida de orden de sus merze
das en pena de lo contrario aziendo de
otra duda dos cuza aplicazion de sus
merzedes reservanensi para apli
car la dha de comuenso al pensando
el suso dho las dhas costas a esta
causa das como asimismo la mul
ta de los sesenta rs en que lo emos
condenado se a huelto de la prision
en que se alla para lo qual sirva es
te auto de mandamto para mattias otro
alcaide de la dha carzel lo mandaron
Los señores Joseph Riquelme
de Asensio y Joseph Ruiz alcal
des hordinarios desta Villa
de Abanilla y lo firmo el que